



Asamblea General

Septuagésimo sexto período de sesiones

53^a sesión plenaria

Jueves 16 de diciembre de 2021, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Shahid (Maldivas)

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Informes de la Tercera Comisión

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará los informes de la Tercera Comisión relativos a los temas del programa 28, 29, 65, 69 a 74, 108 a 110, 122 y 139.

Solicito ahora a la Relatora de la Comisión, Sra. Maria-Iuliana Niculae, de Rumania, que presente los informes de la Comisión en una sola intervención.

Sra. Niculae (Rumania), Relatora de la Tercera Comisión, (*habla en inglés*): Es un honor para mí presentar hoy a la Asamblea General los informes de la Tercera Comisión sobre los temas del programa que la Asamblea le asignó en su septuagésimo sexto período de sesiones, a saber, los temas 28, 29, 65, 69 a 74, 108 a 110, 122 y 139.

Este año, el período de sesiones ha sido intenso. Durante su parte principal, la Tercera Comisión celebró 16 sesiones plenarias y, de conformidad con la organización de los trabajos aprobada en su primera sesión y teniendo en cuenta las condiciones que impuso la pandemia de enfermedad por coronavirus en sus disposiciones de trabajo durante el septuagésimo sexto período de sesiones, convocó también 29 sesiones virtuales oficiosas para escuchar las declaraciones introductorias formuladas por 65 titulares de mandatos de procedimientos especiales, Presidentes de órganos de tratados y otros expertos y por 15 altos funcionarios de las Naciones Unidas, además de mantener diálogos interactivos sobre los temas del programa. Las delegaciones

realizaron un total de 1.184 intervenciones durante los diálogos interactivos, y en la plataforma virtual facilitada por la Secretaría para la negociación de los proyectos de propuesta se celebraron 230 consultas oficiosas.

Por último, la Tercera Comisión aprobó un total de 62 proyectos de resolución, 18 de los cuales fueron aprobados por votación registrada, y un proyecto de decisión.

En los informes, que figuran en los documentos A/76/454 a A/76/465, A/76/468 y A/76/469, se incluyen los textos de los proyectos de propuesta recomendados a la Asamblea General para su aprobación.

Para facilitar la labor de las delegaciones, la Secretaría ha preparado una relación de las medidas adoptadas por la Comisión, la cual figura en el documento A/C.3/76/INF/1, publicado únicamente en inglés.

En relación con el tema 28 del programa, titulado “Desarrollo social”, y sus subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 51 del documento A/76/454, la aprobación de 10 proyectos de resolución.

En relación con el tema 29 del programa, titulado “Adelanto de las mujeres”, y sus subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 21 del documento A/76/455, la aprobación de tres proyectos de resolución.

En relación con el tema 65 del programa, titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 15 del documento A/76/456, la aprobación de dos proyectos de resolución.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

21-39829 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



En relación con el tema 69 del programa, titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 12 del documento A/76/457, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 70 del programa, titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia”, y de sus subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 15 del documento A/76/458, la aprobación de dos proyectos de resolución.

En relación con el tema 71 del programa, titulado “Derechos de los pueblos indígenas”, y sus subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 10 del documento A/76/459, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 72 del programa, titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, y de sus subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 19 del documento A/76/460, la aprobación de dos proyectos de resolución.

En relación con el tema 73 del programa, titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 20 del documento A/76/461, la aprobación de tres proyectos de resolución.

En relación con el tema 74 del programa, titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 11 del documento A/76/462, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el subtema a) del tema 74 del programa, titulado “Aplicación de los instrumentos de derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 11 del documento A/76/462/Add.1, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el subtema b) del tema 74 del programa, titulado “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 114 del documento A/76/462/Add.2, la aprobación de 23 proyectos de resolución.

En relación con el proyecto de resolución XIX, titulado “Contrarrestar la desinformación para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales”, haré la siguiente revisión oral del párrafo 4 del proyecto de resolución. Debe eliminarse la coma de la tercera línea del párrafo que sigue a las palabras “la

difusión de desinformación”. Por lo tanto, la última parte del párrafo 4 quedaría así, sin la coma:

“[...]la difusión de desinformación que socava la promoción de la paz y la cooperación”.

En relación con el subtema c) del tema 74 del programa, titulado “Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 34 del documento A/76/462/Add.3, la aprobación de cinco proyectos de resolución.

En relación con el subtema d) del tema 74 del programa, “Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena”, la Tercera Comisión desea informar a la Asamblea que no se solicitó adoptar ninguna decisión sobre el subtema.

En relación con el tema 108 del programa, titulado “Prevención del delito y justicia penal”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 26 del documento A/76/463, la aprobación de siete proyectos de resolución.

En relación con el tema 109 del programa, titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos”, la Tercera Comisión desea informar a la Asamblea que no se solicitó adoptar ninguna decisión sobre el tema.

En relación con el tema 110 del programa, titulado “Fiscalización internacional de drogas”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 10 del documento A/76/465, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 122 del programa, titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 6 del documento A/76/468, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 139 del programa, titulado “Planificación de los programas”, la Tercera Comisión desea informar a la Asamblea de que no se solicitó adoptar ninguna decisión sobre el tema.

Aprovecho esta oportunidad para reconocer el liderazgo encomiable y sabio de nuestro Presidente, el Representante Permanente de Djibouti ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Mohamed Siad Doualeh, y para dar las gracias a mis otros compañeros de la Mesa, los Vicepresidentes, a saber, Sr. Joongil Shin, de la República de Corea, la Sra. Devita Abraham, de Trinidad y Tabago, y la Sra. Hanne Carlé, de Bélgica.

También quisiera agradecer, en nombre de la Mesa, al Secretario de la Comisión, Sr. Ziad Mahmassani, y a

su competente equipo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, a Mina, Wannes, Catalina, Paolo y Yasmine, por el excelente apoyo y orientación que prestaron a la Mesa y a las delegaciones. Doy igualmente las gracias a los demás funcionarios de la Secretaría que han apoyado los trabajos de la Comisión.

Por último, agradezco a todos los expertos de la Tercera Comisión su denodada labor, cooperación, espíritu constructivo y apoyo a la Mesa.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Relatora de la Tercera Comisión por su presentación de los informes.

En nombre de la Asamblea General, quisiera dar igualmente las gracias al Representante Permanente de Djibouti ante las Naciones Unidas y Presidente de la Tercera Comisión, Excmo. Sr. Mohamed Siad Doualeh, a los miembros de la Mesa y a todos los representantes por la labor que han llevado a cabo durante el presente período de sesiones.

Las posiciones de las delegaciones respecto de las recomendaciones de la Comisión se expresaron claramente en la Comisión y se recogen en las actas oficiales correspondientes. Por ello, si no hay propuestas con arreglo al artículo 66 del Reglamento, entenderé que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

En consecuencia, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto. Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, en la medida de lo posible, las delegaciones deberán explicar su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas, y que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos. Cuando haya varias propuestas en relación con un tema del programa, las declaraciones y explicaciones de voto antes de la votación sobre cualquiera de las propuestas o sobre todas ellas se deben formular en una sola intervención, tras lo cual se procederá a adoptar decisiones sobre todas ellas, una por una. Posteriormente, también habrá oportunidad para formular declaraciones en explicación de voto después de la votación sobre cualquiera de las propuestas o sobre todas ellas, en una sola intervención.

Antes de proceder a adoptar medidas sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión, quiero informar a las delegaciones de que

procederemos de la misma manera en que se hizo en la Comisión, a menos que se notifique lo contrario a la Secretaría con antelación.

Eso significa que cuando se hayan celebrado votaciones registradas, haremos lo mismo. Espero también que podamos aprobar sin someter a votación las recomendaciones aprobadas sin votación en la Comisión.

Los resultados de la votación se publicarán en el portal e-deleGATE, en el apartado de anuncios del plenario.

Quisiera señalar a la atención de los miembros una nota de la Secretaría, publicada solo en inglés, titulada “Lista de propuestas que figuran en los informes de la Tercera Comisión para la consideración de la Asamblea General”, que se ha publicado como documento A/C.3/76/INF/1.

Se recuerda a las delegaciones que no se aceptan patrocinadores adicionales una vez que los proyectos de resolución y de decisión han sido aprobados por la Comisión. Toda aclaración sobre el copatrocinio deberá dirigirse a la Secretaría de la Comisión.

Además, toda corrección de la intención de voto de las delegaciones una vez concluida la votación sobre una propuesta deberá dirigirse directamente a la Secretaría tras la sesión. Solicito la cooperación de las delegaciones a fin de evitar interrupciones durante el proceso en ese sentido.

Tema 28 del programa (*continuación*)

Desarrollo social

- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**
- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

Informe de la Tercera Comisión (A/76/454)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí diez proyectos de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 51 de su informe.

A continuación, adoptaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I a X, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Personas con albinismo”. La Comisión aprobó el proyecto de

resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 76/130).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Cincuentenario del programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas y vigésimo aniversario del Año Internacional de los Voluntarios”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 76/131).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Abordar los retos de las personas que viven con una enfermedad rara y de sus familias”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 76/132).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Políticas y programas inclusivos para abordar la falta de hogar, en particular después de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 76/133).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso,

Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Ninguna

Por 184 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 76/134).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Las cooperativas en el desarrollo

social”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 76/135).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VII se titula “Promoción de la integración social mediante la inclusión social”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución VII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 76/136).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula “Políticas y programas relativos a la juventud”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución VIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 76/137).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IX se titula “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución IX sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 76/138).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución X se titula “Preparativos y celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución X sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 76/139).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 28 del programa y de sus subtemas a) y b)?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 21 de su informe.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a III, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 76/140).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Violencia contra las trabajadoras migratorias”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 76/141).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 76/142).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 29 del programa y de sus subtemas a) y b)?

Así queda acordado.

Tema 65 del programa (*continuación*)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias

Informe de la Tercera Comisión (A/76/456)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 15 de su informe.

Doy ahora la palabra a la representante de Finlandia, quien ha solicitado intervenir en explicación de voto o de posición antes de que se adopte una decisión sobre los proyectos de resolución I y II.

Sra. Schroderus-Nevalainen (Finlandia) (*habla en inglés*): La resolución general sobre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

(ACNUR) es una resolución anual de apoyo al mandato humanitario y apolítico del ACNUR. Dicha resolución se ocupa del terreno común que permite al ACNUR trabajar en interés de todos nosotros y, lo que es más importante, en beneficio de los desplazados forzados.

Este año, Finlandia tuvo el privilegio de facilitar las negociaciones en Ginebra y de presentar el proyecto de resolución ante la Tercera Comisión y la Asamblea General aquí, en Nueva York. Deseo formular esta declaración en nombre de los países nórdicos: Dinamarca, Islandia, Noruega, Suecia y mi país, Finlandia.

Tras la prórroga técnica del año pasado debida a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), ha habido un retorno a las negociaciones sustantivas. Nuestros colegas de Ginebra trabajaron arduamente para llegar a un acuerdo sobre diversos temas clave, algunos de los cuales son de carácter delicado y difícil. Doy las gracias a todos los Estados Miembros participantes por su cooperación y sus contribuciones.

En el proyecto de resolución se reitera un llamamiento firme a la solidaridad y el reparto de la carga y la responsabilidad a nivel internacional, de conformidad con el pacto mundial sobre los refugiados. Además, se afirma la determinación de velar por la protección internacional de todas las personas necesitadas y la importancia de trabajar en la búsqueda de soluciones duraderas para las personas de las que se ocupa el ACNUR.

En el texto figuran una serie de elementos nuevos; por ejemplo, la respuesta ante la COVID-19 y el cambio climático, las cuestiones de género, la situación y la participación de los desplazados internos y la necesidad de luchar contra el mal uso de los sistemas de asilo. El proyecto de resolución recibió el apoyo firme y sólido de una inmensa mayoría de Estados Miembros de todas las regiones, lo que se hizo patente al ser aprobado por la Tercera Comisión el mes pasado. Estamos muy satisfechos de que haya contado con el patrocinio de 81 países.

Por ello, es lamentable que se haya solicitado votación sobre un proyecto de resolución que, tradicionalmente, ha contado con un apoyo interregional amplio y se ha venido aprobando por consenso. Desgraciadamente, en los últimos años hemos visto un alejamiento de esa tradición. En una situación en la que las necesidades humanitarias no dejan de aumentar y en la que se prevé que el número de personas de interés para el ACNUR llegue pronto a los 100 millones, necesitamos más unidad y solidaridad. Insto a todos los Estados Miembros a que apoyen la importante labor del ACNUR y voten a favor de este proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I y II, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Eritrea, Hungría, Irán (República Islámica del), Libia, República Árabe Siria

Por 180 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 76/143).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 76/144).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 65 del programa?

Así queda acordado.

Tema 69 del programa (*continuación*)

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/76/457)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 12 de su informe.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa

Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Belarús, Israel

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guinea, Hungría, Islandia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Kiribati, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tonga, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 118 votos contra 2 y 61 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 76/145).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 69 del programa?

Así queda acordado.

Tema 70 del programa**Promoción y protección de los derechos de la infancia****Informe de la Tercera Comisión (A/76/458)**

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 15 de su informe.

La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I y II, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “La niña”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 76/146).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Derechos del niño”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 76/147).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del punto 70 del programa y sus subtemas a) y b)?

Así queda acordado.

Tema 71 del programa**Derechos de los pueblos indígenas****Informe de la Tercera Comisión (A/76/459)**

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 10 de su informe.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 76/148).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 71 del programa y sus subtemas a) y b)?

Así queda acordado.

Tema 72 del programa**Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia****Informe de la Tercera Comisión (A/76/460)**

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 19 de su informe.

Antes de continuar, deseo informar a los miembros de que la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución II, titulado “Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”, se aplaza hasta una fecha posterior con objeto de que la Quinta Comisión disponga de tiempo para examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas.

La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución II en cuanto esté disponible el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas.

Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución I, titulado “Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho,

Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ucrania, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, Tonga, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 130 votos contra 2 y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 76/149).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema a) del tema 72 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 72 del programa y su subtema b).

Tema 73 del programa

Derecho de los pueblos a la libre determinación

Informe de la Tercera Comisión (A/76/461)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 20 de su informe.

A continuación, adoptaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I a III, uno por uno.

Pasaremos primero al proyecto de resolución I, titulado “El derecho del pueblo palestino a la autodeterminación”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán,

Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Australia, Camerún, Honduras, Kiribati, Lituania, Palau, Rwanda, Islas Salomón, Sudán del Sur, Tonga

Por 168 votos contra 5 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 76/150).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos,

República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Colombia, Liberia, México, Palau, Suiza, Tonga.

Con 128 votos contra 52 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 76/151).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora a examinar el proyecto de resolución III, titulado “Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 76/152).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del punto 73 del programa?

Así queda acordado.

Tema 74 del programa

Promoción y protección de los derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/76/462)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 11 de su informe.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado “Los derechos humanos al agua potable y al saneamiento”. La Comisión

aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 76/153).

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/76/462/Add.1)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 11 de su informe.

A continuación, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado “Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo: participación”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 76/154).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema a) del punto 74 del programa?

Así queda acordado.

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Informe de la Tercera Comisión (A/76/462/Add.2)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí 23 proyectos de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 114 de su informe.

Antes de continuar, quisiera informar a los miembros de que la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución XIX, titulado “Contrarrestar la desinformación para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales”, en su forma revisada oralmente, se pospone a una fecha posterior para dar tiempo a la Quinta Comisión a que examine sus consecuencias para el presupuesto por programas.

La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución XIX en su forma revisada oralmente en cuanto esté disponible el informe de la Quinta

Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas.

La Asamblea se pronunciará ahora sobre los proyectos de resolución, uno por uno.

Primero pasaremos a examinar el proyecto de resolución I, titulado “Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur,

España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

República Árabe Siria

Abstenciones:

Irán (República Islámica del)

Por 185 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 76/155).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Libertad de religión o de creencias”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 76/156).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 76/157).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 76/158).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 76/159).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “La promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte,

Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 130 votos contra 52, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 76/160).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VII se titula “Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 131 votos contra 54, queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 76/161).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula “Derechos humanos y diversidad cultural”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas

Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 131 votos contra 55, queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 76/162).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IX se titula “El derecho al desarrollo”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia,

Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Israel, Japón, Letonia, Lituania, Países Bajos, Nueva Zelanda, Polonia, Eslovaquia, Suecia, Suiza, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Chipre, Georgia, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte, Noruega, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovenia, España, Uruguay

Por 131 votos contra 24 y 29 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 76/163).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución X se titula “Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 76/164)

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XI se titula “Promoción de un orden internacional democrático y equitativo”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Liberia, México, Perú, Uruguay

Por 124 votos contra 54 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 76/165).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XII se titula "El derecho a la alimentación".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia,

Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América

Por 186 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 76/166).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIII se titula “Protección y asistencia a los desplazados internos”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 76/167).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIV se titula “Promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 76/168).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XV se titula “Terrorismo y derechos humanos”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 76/169).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVI se titula “Instituciones nacionales de derechos humanos”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 76/170).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVII se titula “Centro Subregional para los

Derechos Humanos y la Democracia en África Central”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVII (resolución 76/171).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVIII se titula “Protección de los migrantes”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVIII (resolución 76/172).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XX se titula “La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XX (resolución 76/173).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXI se titula “Aplicar la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos creando un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos y asegurando su protección, incluso en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la recuperación posterior”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXI (resolución 76/174).

El Presidente (*habla en inglés*): El Proyecto de resolución XXII se titula “Asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina,

Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Armenia, Australia, Israel, Japón, República de Corea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 179 votos a favor contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XXII (resolución 76/175).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXIII se titula "Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para promover la democratización y mejorar las elecciones periódicas y auténticas". La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXIII (resolución 76/176).

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto o posición después de la aprobación.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Permítaseme explicar la posición de la Federación de Rusia respecto de la resolución 76/176, titulada "Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas en la promoción de la democratización y mejoramiento de las elecciones periódicas y auténticas".

Acogemos con agrado el intento del autor del texto, la delegación de los Estados Unidos, por abordar la cuestión crucial de los procesos electorales democráticos. Subrayamos la importancia que tiene la cooperación internacional para organizar elecciones universales, directas, periódicas y auténticas. Las disposiciones de la resolución que señalan el papel de liderazgo de los Estados en la organización de las elecciones sobre la base de la legislación nacional y sus obligaciones internacionales es encomiable. Estamos de acuerdo con la delegación de los Estados Unidos en que es inaceptable la interferencia inconstitucional e ilícita en la adopción de medidas de los órganos representativos. Del mismo modo, nos hacemos eco de la resolución para condenar la destitución de funcionarios elegidos democráticamente, como ocurrió en 2014 en Ucrania, por ejemplo. Todos esos pasajes son correctos.

Aunque los autores hicieron caso omiso de una serie de propuestas constructivas durante las negociaciones, el documento tenía ciertamente el potencial de ser aprobado por consenso. Por ello, nos preguntamos por qué los correductores decidieron incluir el tema de la orientación sexual y la identidad de género, así como el de las mujeres en toda su diversidad. ¿Por qué imponer conceptos y definiciones que no están universalmente reconocidos a nivel internacional? ¿Qué tiene que ver ese fenómeno de la personalidad con la cuestión de los procesos electorales? ¿Es necesario que los votantes de los Estados Unidos confirmen su orientación sexual al recoger su papeleta? Lamentablemente, llenar los documentos con problemas artificiales e inventados para lograr avances en el programa nacional es un fenómeno

común en los proyectos de resolución de la Tercera Comisión, y no podemos apoyar ese enfoque.

Por consiguiente, mi delegación se ha visto forzada a disociarse del consenso sobre el noveno párrafo del preámbulo y el párrafo 7.

Sr. Pilipenko (Belarús) (*habla en ruso*): La República de Belarús reconoce la importancia y la pertinencia del tema de la resolución 76/176 y comparte los elevados objetivos y principios consagrados en ese documento.

En años anteriores, tradicionalmente, mi delegación apoyó el consenso y votó siempre a favor de la resolución. Lamentablemente, este año, por primera vez, la República de Belarús no puede apoyar plenamente la resolución, cuyo texto es sumamente desequilibrado y está lleno de formulaciones contradictorias y vagas que modifican el enfoque del documento para potenciar agresivamente conceptos que no se han acordado ni han sido adoptados a nivel internacional.

Belarús también se siente profundamente decepcionado por la forma en que se llevó a cabo el proceso de negociación del texto de la resolución. No se atendió a las solicitudes y los llamamientos de los distintos países para que se tuvieran en cuenta sus intereses nacionales y, posiblemente, incluso se hizo caso omiso de ellos de manera intencionada. Los resultados de la votación en la Tercera Comisión sobre las enmiendas orales presentadas en nombre de un grupo de Estados, entre los que se encuentra Belarús, muestra claramente la falta de consenso entre los Estados Miembros sobre esta terminología problemática. El uso en los documentos de las Naciones Unidas de esta formulación no solo no cuenta con el apoyo amplio de los Estados Miembros, sino que, además, socava la unidad de las naciones y el principio del multilateralismo.

Instamos firmemente a los asociados a que muestren respeto y comprensión por las posiciones de otros Estados Miembros y eviten utilizar, en los documentos intergubernamentales, una terminología que provoque divisiones entre los Estados Miembros, a fin de lograr el consenso en la Asamblea General, que se vuelve cada vez más difícil de conseguir cada año.

El tema de las elecciones es la base del funcionamiento ordinario de todos los Estados democráticos y tiene demasiado valor como para que se aplique un tratamiento tan descuidado e irresponsable a los textos de las resoluciones pertinentes. Belarús sigue manteniendo su empeño en favor del tema del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la promoción de la

democratización y la mejora de las elecciones periódicas y auténticas, y está dispuesto a seguir cooperando de forma constructiva con todas las partes interesadas para potenciar este tema.

Para demostrar su desacuerdo con los planteamientos utilizados por los autores del texto, Belarús se ve obligado a desvincularse de la resolución.

Sra. Arab Bafrani (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): La República Islámica del Irán se ha sumado al consenso sobre la resolución titulada “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para promover la democratización y mejorar las elecciones periódicas y auténticas”, que se acaba de aprobar como resolución 76/176.

Mi Gobierno apoya los principios de los derechos humanos y la democracia, lo que ha quedado reflejado en el respeto que profesa por los derechos humanos y la promoción de la democracia mediante la celebración de elecciones justas, inclusivas y auténticas. En el artículo 6 de la Constitución de la República Islámica del Irán se estipula que los asuntos del país deben gestionarse basándose en la opinión pública expresada mediante elecciones. Asumimos la responsabilidad de garantizar la participación plena e igualitaria de nuestros ciudadanos, especialmente de las mujeres, las niñas y las personas con discapacidad, en las elecciones.

La República Islámica del Irán se sumó al consenso sobre la resolución 76/176. Sin embargo, el término incluido en el noveno párrafo del preámbulo y en el párrafo 7 de la parte dispositiva, a saber, “las mujeres en toda su diversidad” y “orientación sexual e identidad de género”, es controvertido y no es un tenor acordado por las Naciones Unidas. En consecuencia, la República Islámica del Irán se desvincula de esos dos párrafos.

Sr. Shahin (Egipto) (*habla en inglés*): Siempre hemos sido firmes partidarios de esta resolución, y este año nos sumamos al consenso sobre ella (resolución 76/176). Hemos votado a favor de la resolución en el pasado, cuando se solicitó la votación, y la hemos copatrocinado en todo momento desde la septuagésima sesión de la Asamblea General. Lamentablemente, no hemos podido copatrocinarla en esta sesión debido a la formulación controvertida del noveno párrafo del preámbulo y el párrafo 7 de la parte dispositiva.

Apoyamos plenamente los objetivos de la resolución y destacamos la importancia del papel de las Naciones Unidas en la mejora de las elecciones y, a través de ello, en el fomento de la democratización. Además,

Egipto reafirma su compromiso de luchar contra todas las formas de discriminación, los estereotipos, la intolerancia y la violencia conexas dirigidas contra todas las personas sin discriminación alguna, incluso contra los ciudadanos que ejercen su derecho a participar en los asuntos públicos. No obstante, Egipto rechaza enérgicamente cualquier intento de socavar el sistema internacional de derechos humanos mediante la imposición de conceptos vagos relativos a cuestiones culturales y sociales, incluida la conducta privada de las personas, que quedan fuera del marco de los derechos humanos acordado internacionalmente. Tales intentos constituyen una muestra de desprecio por la universalidad de los derechos humanos y de falta de respeto por las normas y la diversidad culturales y sociales.

Mi delegación se sumó a la propuesta realizada por muchos Estados Miembros en la Tercera Comisión de eliminar la formulación controvertida en el noveno párrafo del preámbulo y el párrafo 7 de la parte dispositiva. Esta medida se adoptó después de que fracasaran todos los esfuerzos por participar durante la consulta de forma constructiva. Las enmiendas en las que se suprimían los términos “las mujeres en toda su diversidad” y “orientación sexual e identidad de género” en el noveno párrafo del preámbulo y en el párrafo 7 de la parte dispositiva, respectivamente, obtuvieron el apoyo de 58 países, que representan a millones —por no decir a miles de millones— de personas en el mundo que exigen que se respete su sistema de valores y piden que se les permita ejercer su derecho a desarrollarse a su propio ritmo y según su propia voluntad, al igual que el resto de las personas. Se debería haber percibido que el apoyo, por parte de un gran número de países, de las enmiendas por las que se pretendía eliminar la formulación controvertida era un mensaje rotundo e inequívoco sobre la naturaleza no consensuada de esa redacción. Esas enmiendas deberían haberse entendido como un alegato para que prevalezca la razón y la sensatez.

Por consiguiente, mi delegación expresa sus reservas respecto del noveno párrafo del preámbulo y el párrafo 7 de la parte dispositiva y se desvincula de ellos. Rechazamos categóricamente el uso de términos no acordados. No los aceptaremos como un tenor acordado. Además, mi delegación señala que entiende el término “defensores de los derechos humanos” tal como se define en el contexto de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, en virtud de la resolución 53/144.

Sr. Sadnovic (Indonesia) (*habla en inglés*): Quisiera formular la siguiente declaración para explicar nuestra posición sobre la resolución que se acaba de aprobar (resolución 76/176).

Indonesia se sumó al consenso en la aprobación de la resolución, ya que creemos que la democracia es la clave para consolidar una paz duradera y lograr un desarrollo sostenible. Como tercera mayor democracia del mundo, estamos orgullosos de contar con un historial notable de organización de elecciones libres, justas y pacíficas. Sin embargo, nos gustaría expresar nuestra preocupación por el hecho de que en la resolución figura un concepto que carece de una definición acordada internacionalmente, a saber, “las mujeres en toda su diversidad”, especialmente habida cuenta de que algunos países han expresado sus reservas sobre dicha frase y han propuesto una forma constructiva de avanzar.

Indonesia también reafirma la obligación que incumbe a todos los Estados de adoptar todas las medidas adecuadas para velar por que cada ciudadano goce de manera efectiva del derecho y de la oportunidad de participar en elecciones en pie de igualdad. No obstante, también lamentamos que se haya incluido la referencia a la “orientación sexual e identidad de género” en el párrafo 7 de la parte dispositiva y nos gustaría expresar nuestra reserva con respecto a este concepto, ya que tampoco es un tenor acordado. Lamentamos que no se hayan podido aprobar las enmiendas para mejorar el consenso respecto del texto sin afectar al objetivo central de la resolución.

De cara al futuro, Indonesia cree que la resolución debe centrarse en el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la promoción de la democratización y la mejora de las elecciones auténticas y periódicas, y que debe alejarse de los elementos controvertidos que no cuentan con un amplio apoyo de los Estados Miembros.

Sra. Xu Daizhu (China) (*habla en chino*): En relación con la resolución 76/176, sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la promoción de la democratización y la mejora de las elecciones periódicas y auténticas, quisiera intervenir en explicación de voto.

La democracia es el valor compartido de la humanidad. China es partidaria de que las Naciones Unidas presten apoyo técnico y asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para celebrar sus elecciones democráticas. Sin embargo, hay que señalar que, si bien en esta resolución se pedía que se reforzara el papel de las Naciones Unidas en la promoción de la democratización, la forma en que el redactor llevó a cabo las negociaciones

no fue, lamentablemente, nada democrática y contrastó sobremedera con los propósitos de la resolución.

El redactor insistió en emplear una formulación no consensuada en muchas partes del proyecto de resolución, ignorando las propuestas sólidas presentadas repetidamente por China y muchos otros países. Los Estados Miembros no llegaron a un acuerdo sobre el proyecto de resolución precisamente por la forma injusta, opaca y no constructiva en que se celebraron las negociaciones.

China subraya una vez más que, en lo que respecta al concepto “defensores de los derechos humanos”, no existe una definición acordada internacionalmente, reconocida nacionalmente y con base jurídica. Los países tienen diferentes opiniones sobre quién puede ser considerado un defensor de los derechos humanos. China se opone a introducir en un proyecto de resolución conceptos respecto de los cuales no existe un consenso en las Naciones Unidas, y se opone al uso del concepto “defensor de los derechos humanos”. Hacemos un llamamiento al redactor para que adopte un enfoque abierto, inclusivo y democrático a la hora de llevar a cabo futuras negociaciones, con el fin de facilitar un acuerdo entre las partes.

Sr. Al-Mouallimi (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): En nuestro mundo civilizado, no cabe aceptar los intentos de ciertos Estados de adoptar un enfoque no democrático para imponer valores y conceptos que son objeto de controversia internacional. También son inaceptables los intentos de esos Estados de adoptar compromisos sobre orientación e identidad sexual en virtud del párrafo 7 de la resolución 76/176, que se ha aprobado hoy. Rechazamos estas disposiciones porque contradicen las normas básicas del derecho internacional, así como la Carta de las Naciones Unidas, en la que se subraya la importancia de respetar la soberanía de los Estados y sus normativas y legislaciones internas. También las rechazamos porque contradicen la esencia de la democracia, que se basa en el respeto a la opinión de los demás y en que no se impongan valores y conceptos que otras sociedades no aceptan. De lo contrario, no existiría ninguna diferencia entre el modelo ideal de la democracia y el autoritarismo, que se basa en la hegemonía y el monopolio de la verdad.

Dios creó al hombre y a la mujer, macho y hembra. Cualquier otra cosa contradiría lo que Dios ha creado en la Tierra. La imposición de valores y conceptos que no encajan con la creación de Dios es rechazada por los países cuya cultura, identidad religiosa, hábitos y tradiciones son contrarios a esos valores y conceptos.

El Reino de la Arabia Saudita subraya su posición firme con respecto a la identidad y la orientación sexuales, conceptos que no reconocemos porque contravienen nuestra identidad histórica árabe e islámica. Asimismo, esos conceptos entran en conflicto con las leyes y la legislación de muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por lo tanto, expresamos nuestro rechazo y nuestras reservas con respecto al noveno párrafo del preámbulo y al párrafo 7 de la resolución 76/176.

El Reino de la Arabia Saudita y otros países hermanos y amigos intentaron negociar para que se suprimieran del texto de la resolución las referencias a la identidad y orientación sexuales que aparecían en un párrafo ajeno e impuesto que no se consensuó en resoluciones anteriores. Es evidente que la resolución no debería incluir un párrafo como ese. La democracia no pregunta a los votantes por su identidad sexual. Ese tema no tiene ninguna relación con el concepto de democracia y sus significados.

Lamentablemente, no pudieron darnos una respuesta razonable a nuestras posiciones sobre esa cuestión. En ese contexto, el Reino de la Arabia Saudita cree firmemente que cada Estado tiene derecho a adoptar leyes y legislaciones que sean coherentes con los valores morales de su sociedad, cultura e identidad religiosa. Dado que quienes propusieron la resolución 76/176 ignoraron nuestra posición firme sobre el hecho de que se incluyeran esos términos y conceptos tan delicados en el texto de la resolución, el Reino de la Arabia Saudita expresa su reserva con respecto a los párrafos pertinentes y a la resolución en su conjunto.

Sr. Abd Aziz (Malasia) (*habla en inglés*): Malasia está determinada a promover y proteger las instituciones, los principios democráticos y el estado de derecho en lo que respecta a los procesos electorales, todo lo cual está consagrado en la Constitución de Malasia.

Malasia cuenta con un buen sistema de gobernanza que ha funcionado de forma correcta, y tratamos de seguir mejorándolo y reforzándolo. Como nación joven de solo 64 años, Malasia no deja de aplicar reformas democráticas. Somos conscientes de que es necesario adoptar un sistema de gobierno más inclusivo y participativo. Como prueba de ello, Malasia modificó recientemente su Constitución con el fin de rebajar la edad de voto de los ciudadanos de los 21 a los 18 años, y el próximo año los malasios ya no tendrán que registrarse para votar, ya que el registro será automático.

Malasia siempre ha apoyado con firmeza la resolución 76/176 y sus resoluciones anteriores. Hasta este año, Malasia era uno de los patrocinadores de esa resolución.

Lamentablemente, con la inclusión de términos no consensuados, Malasia no ha podido copatrocinar la resolución este año, como había hecho en años anteriores.

Mi delegación desea reiterar nuestras reservas y desvincularse de los términos “las mujeres en toda su diversidad”, incluido en el noveno párrafo del preámbulo de la resolución, y “la orientación sexual y la identidad de género”, incluidos en el párrafo 7, como se ha mencionado anteriormente, ya que esos términos son imprecisos, no están consensuados y contravienen la posición de Malasia. Nosotros tampoco entendemos por qué esos términos son relevantes para el proceso electoral.

A pesar de la reserva de mi delegación, nos hemos sumado al consenso para aprobar la resolución 76/176, debido a nuestra creencia firme en los principios democráticos y en el espíritu general de la resolución.

Sr. Lam Padilla (Guatemala): Guatemala se une al consenso respecto de la resolución 76/176, titulada “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para promover la democratización y mejorar las elecciones periódicas y auténticas”, porque reconocemos la importancia de la democracia como valor universal, el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho como pilares fundamentales de una sociedad.

Asimismo, reconocemos que los hombres y las mujeres tienen igualdades en el goce de todos los derechos civiles y políticos. De igual manera, las mujeres deben tener igual acceso a la participación política, así como las mismas oportunidades que los hombres en el liderazgo y la adopción de decisiones a todo nivel.

Mi delegación desea expresar que el Estado de Guatemala promueve y defiende los derechos humanos reconocidos en los pactos internacionales para todos sus ciudadanos, al amparo de lo contemplado en la Constitución política de la República de Guatemala, y no discrimina por ningún motivo. Asimismo, reconocemos el derecho de toda persona a gozar de sus libertades fundamentales, sin que ello exija alterar las bases antropológicas sobre las cuales descansa nuestro ordenamiento en su conjunto.

En consecuencia, Guatemala se disocia de aquellas partes del noveno párrafo del preámbulo y del párrafo 7 que son incompatibles y contravienen la legislación nacional vigente y la reciente política pública de protección de la vida y de la institucionalidad de la familia. Hemos copatrocinado anteriormente esta resolución, pero, lamentablemente, por la inclusión de este lenguaje contencioso en estos párrafos, el día de hoy no la estamos copatrocinando.

Por ello, nos disociamos de las expresiones “en toda su diversidad”, “orientación sexual” e “identidad de género”, contenidas en los párrafos mencionados, por contener un lenguaje no consensuado ni acorde al derecho internacional de los derechos humanos.

Sra. Shoman Khot (Jordania) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera dar las gracias a la delegación de los Estados Unidos por la resolución 76/176. Jordania se sumó al consenso y apoya esa resolución, ya que creemos firmemente que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel importante en la promoción de los valores democráticos y la gobernanza nacional, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y públicos de las personas.

Sin embargo, quisiéramos expresar nuestra reserva sobre el vigésimo quinto párrafo del preámbulo, puesto que no refleja el derecho internacional ni la práctica establecida de los Estados, ya que ninguno de ellos equipara el derecho de los ciudadanos de un Estado a participar en la vida pública con los derechos de los nacidos en el territorio de ese Estado. El derecho internacional consuetudinario no obliga a los Estados a conceder la nacionalidad a una persona nacida en su territorio ni a otorgarle los mismos derechos de participación en la vida pública y en los procesos políticos que a sus ciudadanos.

En cuanto al noveno párrafo del preámbulo, Jordania lo interpretará de conformidad con sus leyes nacionales y no se siente obligada por ninguna definición ampliada más allá de sus leyes nacionales.

Sra. Saleem (Pakistán) (*habla en inglés*): Hacemos uso de la palabra para explicar nuestra posición sobre la resolución 76/176 tras haber sido aprobada por consenso.

Las elecciones libres y limpias son la piedra angular del proceso democrático. En el Pakistán contamos con una democracia parlamentaria sólida, y celebramos con periodicidad elecciones libres y limpias. En los últimos años, el Gobierno ha adoptado medidas importantes, como la reciente introducción de mecanismos electrónicos de votación, que están destinadas a reforzar el proceso democrático y la celebración de elecciones libres y limpias.

Damos las gracias a la delegación de los Estados Unidos por haber presentado esta importante resolución. Sin embargo, lamentamos que, a pesar de la falta de acuerdo expresada, se hayan mantenido en el noveno párrafo del preámbulo y en el párrafo 7 de la resolución términos no consensuados y controvertidos que no

reconoce el derecho internacional de los derechos humanos. La legislación nacional del Pakistán tampoco reconoce esos términos.

Aunque apoyamos totalmente la resolución, mi delegación se desvinculará de los términos “las mujeres en toda su diversidad”, en el noveno párrafo del preámbulo, y “orientación sexual e identidad de género”, en el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución.

Sr. Nze (Nigeria) (*habla en inglés*): Nigeria se sumó al consenso sobre la resolución 76/176 porque apoya firmemente sus metas y objetivos, a saber, la promoción de elecciones limpias y libres. Sin embargo, resulta lamentable que esta importante resolución se esté utilizando para introducir elementos controvertidos y no consensuados.

En cuanto a los términos “orientación sexual e identidad de género” y “las mujeres en toda su diversidad”, que a menudo se interpretan como una misma cosa, Nigeria se opone a que ese concepto figure en una resolución de las Naciones Unidas, independientemente del contexto. Sobre esa base, Nigeria, junto con otros 18 Estados Miembros, solicitó enmiendas al noveno párrafo del preámbulo y al párrafo 7 de la parte dispositiva de dicha resolución, petición que, lamentablemente, no prosperó.

Como Estado miembro de la Organización de Cooperación Islámica, Nigeria se sumó a la explicación de posición de esa Organización relativa al documento A/HRC/41/L.10, lo que refleja nuestra visión sobre las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Nigeria ve con preocupación que en la labor de las Naciones Unidas se introduzcan conceptos y nociones nuevos, que no tienen fundamento jurídico en ningún marco tradicional relativo a los derechos humanos. Esas nociones contradicen la universalidad fundamental de los derechos humanos. Nos preocupa la introducción de elementos culturales que no han sido convenidos universalmente y que constituyen un conjunto particular de valores y estilos de vida no aceptados por la mayoría de las sociedades y que inciden de manera directa en la sensibilidad social, cultural y religiosa de varios Estados Miembros. Aunque Nigeria, como Estado democrático, considera indispensables unas elecciones libres y limpias, no puede aceptar ninguna referencia a un lenguaje no consensuado ni a elementos que son más bien contrarios a nuestros intereses, valores y posiciones nacionales.

El Sr. Manalo (Filipinas), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Por último, la posición de Nigeria no debe entenderse ni interpretarse en ningún momento en el sentido

de que Nigeria se oponga a los objetivos generales de la resolución 76/176. Por consiguiente, nos desvinculamos del noveno párrafo del preámbulo y del párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución, debido a la introducción de un lenguaje que no ha sido negociado y que es incluso innecesario para cualquier examen del asunto en cuestión.

Quisiera reafirmar la determinación total de Nigeria de garantizar el pleno derecho de voto para todos los ciudadanos en edad de votar, sin discriminaciones.

Sr. Ndiaye (Senegal) (*habla en francés*): El Senegal reafirma su adhesión a la democracia como piedra angular que fundamenta la participación de todos en la vida política. Para el Senegal, la celebración de elecciones democráticas, libres y transparentes contribuye en gran medida al espacio democrático y a la estabilidad de nuestros sistemas, lo cual, a su vez, crea un impulso de desarrollo social. Por ello, mi país apoya la aportación de la cooperación internacional en los procesos electorales fiables.

Mi delegación ha defendido siempre los objetivos de la resolución 76/176 y los ha apoyado siempre en el pasado. Sin embargo, mi delegación se sumó al grupo que presentó la enmienda, en la Tercera Comisión, para expresar su oposición al empleo de una serie de términos no convenidos, como “las mujeres en toda su diversidad”, en el noveno párrafo del preámbulo, y “orientación sexual e identidad de género” en el párrafo 7 de la resolución. En consecuencia, reiteramos nuestra voluntad de desvincularnos de esos dos párrafos y de todos los demás términos empleados para vehicular los conceptos de orientación sexual, identidad de género y mujeres “en toda su diversidad”, que no tienen un significado jurídico o científico aceptados ampliamente y que, en realidad, no aportan nada al conjunto del texto y, con frecuencia, contravienen las especificidades de muchos países, entre ellos el mío.

No estamos de acuerdo con una interpretación de los textos que incluya categorías que aún no estén aceptadas jurídicamente a nivel internacional o que no hayan sido reconocidas en nuestras leyes y políticas nacionales, las cuales también pueden socavar los cimientos de una nación unida y orientada hacia un desarrollo armonioso. Esperamos que los autores, en el futuro, se muestren más abiertos y dejen de lado las motivaciones políticas. Asimismo, debemos evitar incluir referencias exclusivas e inútiles en todos los textos, ya que lo único que se conseguirá con ese uso del lenguaje es dividirnos, en lugar de acercarnos a lo esencial.

Sr. Salah (Libia) (*habla en árabe*): Mi delegación desea explicar la posición de nuestro país sobre la resolución 76/176, titulada “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para promover la democratización y mejorar las elecciones periódicas y auténticas”.

La delegación de mi país se sumó al consenso relativo a la aprobación de la resolución, ya que en ella se aborda un tema especialmente importante para mi país, sobre todo en este momento, dado que nos disponemos a celebrar elecciones parlamentarias y presidenciales directas. Si bien mi país cuenta con la función de las Naciones Unidas al respecto, ello no significa que aceptemos los términos controvertidos que figuran en el texto de la resolución y que no le aportan valor, a saber, “las mujeres en toda su diversidad” y “orientación sexual e identidad de género”. Esos términos no se pueden explicar en un contexto que encaje con nuestra identidad cultural y religiosa o con nuestra legislación nacional. En consecuencia, mi delegación expresa su reserva frente al noveno párrafo del preámbulo y el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución.

Sr. Senbeta (Etiopía) (*habla en inglés*): Etiopía defiende los principios y los ideales de las elecciones democráticas. Por este motivo, nos hemos sumado al consenso sobre la resolución 76/176. Sin embargo, queremos dejar constancia de que Etiopía se desvincula del noveno párrafo del preámbulo y del párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución.

Etiopía no reconoce ninguna referencia a la diversidad sexual o de género ni está obligada por ella. Nuestra determinación de eliminar la discriminación y garantizar la participación igualitaria es firme. Ahora bien, el lenguaje que figura en los párrafos mencionados no es consensuado. Lamento que una resolución que debería haber gozado de un consenso absoluto se haya tornado polémica por la utilización de ese lenguaje. Cualquier valor impuesto a nuestra sociedad es inaceptable, y esperamos que esta cuestión se rectifique en futuras consultas sobre resoluciones similares.

Sr. Elbahi (Sudán) (*habla en árabe*): Mi delegación se ha sumado al consenso sobre la resolución 76/176, titulada “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para promover la democratización y mejorar las elecciones periódicas y auténticas”.

El Sudán subraya su apoyo al contenido del texto original de la resolución y desea dar las gracias a la delegación de los Estados Unidos por la presentación del proyecto y la facilitación de las negociaciones sobre el mismo. Sin embargo, mi delegación expresa sus

reservas y se desvincula del noveno párrafo del preámbulo y el párrafo 7 de la parte dispositiva del texto, en los que figuran conceptos controvertidos, que no son fruto de un consenso ni se ajustan a los valores culturales y religiosos ni a la legislación nacional de mi país.

Sra. Ali (República Árabe Siria) (*habla en inglés*): Hacemos uso de la palabra para explicar nuestra posición tras la aprobación de la resolución 76/176, titulada “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas en la promoción de la democratización y la mejora de las elecciones periódicas y auténticas”.

Mi delegación siempre se ha sumado al consenso para aprobar la resolución sobre este tema desde su creación, basándose en su creencia en los conceptos que figuran en ella. Lamentablemente, ese no fue el caso este año. Independientemente de la objeción de numerosos países, incluido mi propio país, Siria, a la formulación contenida en el noveno párrafo del preámbulo y en el párrafo 7 de la resolución 76/176, se ha insistido en hacer caso omiso de las preocupaciones expresadas por numerosas delegaciones.

Tanto el noveno párrafo del preámbulo como el párrafo 7 de la resolución contienen términos controvertidos de carácter inestable, ambiguo y subjetivo, lo que no debe ser el caso cuando se busca el consenso. Además, esas formulaciones no se ajustan a nuestra legislación nacional. Por lo tanto, nos desvinculamos del consenso sobre el noveno párrafo del preámbulo y el párrafo 7 de la resolución 76/176.

Sr. Balobaid (Yemen) (*habla en árabe*): En primer lugar, quisiéramos dar las gracias a la delegación de los Estados Unidos por la propuesta de la resolución 76/176. Hoy nos hemos sumado al consenso sobre la resolución en su conjunto. Sin embargo, nos desvinculamos del noveno párrafo del preámbulo y del párrafo 7 de la resolución 76/176. Insistimos en que los términos que contiene no son formulaciones consensuadas y son contrarios a nuestra legislación nacional y religiosa, a nuestras tradiciones y a nuestra cultura, por lo que nos desvinculamos de ellos.

Sra. Nabeta (Uganda) (*habla en inglés*): Quisiéramos explicar nuestra posición como sigue. Si bien Uganda apoya los objetivos de la resolución 76/176, titulada “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas en la promoción de la democratización y la mejora de las elecciones periódicas y auténticas”, y también subraya la importancia de la función de las Naciones Unidas en la mejora de las elecciones, Uganda se siente preocupada por el uso de fórmulas no acordadas, como las expresiones “en toda su diversidad” en el noveno párrafo del

preámbulo y “orientación sexual e identidad de género” en el párrafo 7. Por lo tanto, mi delegación expresa su reserva y se desvincula del noveno párrafo del preámbulo y del párrafo 7 de la resolución 76/176.

Sra. Monica (Bangladesh) (*habla en inglés*): Formulo la presente explicación de posición sobre la resolución 76/176, titulada “Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la promoción de la democratización y la mejora de las elecciones periódicas y auténticas”, que acaba de ser aprobada.

La delegación de Bangladesh apoya firmemente los objetivos de la resolución 76/176. Como país democrático que somos, reconocemos la importancia de unas elecciones justas, periódicas, inclusivas y genuinas para fortalecer la democratización y las transiciones democráticas. También elogiamos la asistencia electoral prestada por las Naciones Unidas a los Estados Miembros que la solicitan, al tiempo que reiteramos que la responsabilidad de garantizar unas elecciones transparentes, libres y justas corresponde a los propios Estados Miembros.

Por ello, nuestra delegación siempre ha apoyado la resolución sobre ese tema. Sin embargo, lamentamos que la resolución 76/176, tal y como ha sido aprobada este año, contenga, en su noveno párrafo del preámbulo y en el párrafo 7, algunas formulaciones que entran en conflicto con nuestras leyes nacionales.

Por lo tanto, aunque nos sumamos al consenso sobre la resolución 76/176 sobre la base de su espíritu y sustancia, nos desvinculamos de los términos que son contradictorios con nuestras leyes nacionales, incluidas las expresiones “mujeres en toda su diversidad” en el noveno párrafo del preámbulo y “orientación sexual e identidad de género” en el párrafo 7.

Sr. Lungu (Zambia) (*habla en inglés*): Zambia apoya la democratización y la profundización de todos los valores democráticos y siempre ha mantenido su empeño de ahondar en esos valores. Además, Zambia siempre apoya que se profundice en todos los derechos humanos y en que se sigan consolidando los derechos humanos.

El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

Sin embargo, Zambia no está de acuerdo con la formulación utilizada en la resolución 76/176 en lo que respecta a la orientación sexual, tal y como figura en su noveno párrafo del preámbulo y en el párrafo 7. Deseamos expresar nuestra objeción y el hecho de que nos desvinculamos de ella. Estimamos que esas formulaciones no gozan de consenso internacional y no tienen

respaldo en la autoridad jurídica o científica. No se ajustan a nuestras disposiciones o normas constitucionales.

Sr. Komara (Guinea) (*habla en francés*): Agradecemos a la delegación de los Estados Unidos que haya presentado esta importante resolución 76/176. Siempre la hemos apoyado en el pasado, pero lamentamos que este año incluya conceptos sobre los que no ha habido acuerdo, que pueden socavar nuestra identidad nacional y algunas de nuestras obligaciones internacionales, en particular en el marco de la Organización de Cooperación Islámica. Por esa razón, quisiéramos desvincularnos del noveno párrafo del preámbulo y del párrafo 7 de la resolución 76/176.

Sra. Charikhi (Argelia) (*habla en inglés*): Mi delegación ha hecho uso de la palabra para explicar su posición tras la votación de la resolución 76/176. Damos las gracias a la delegación de los Estados Unidos por haber presentado esta importante resolución.

Mi delegación se sumó al consenso sobre la resolución para reiterar el empeño de Argelia en favor de la promoción de los valores democráticos y el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la mejora de las elecciones periódicas. Argelia apoya la resolución y su objetivo de promover el estado de derecho y la legalidad internacional, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. De hecho, mi delegación tiene el empeño, y siempre lo tendrá, de promover el estado de derecho y la democracia mediante la celebración de elecciones periódicas y auténticas. Por esa razón, apoyamos la aprobación consensuada de la resolución, a pesar de nuestra oposición a las referencias a los términos “mujeres en toda su diversidad” en su noveno párrafo del preámbulo y “orientación sexual e identidad de género” en su párrafo 7.

A ese respecto, la Asamblea General puede recordar que la resolución fue aprobada en el pasado por consenso sin reservas y que Argelia solía copatrocinarla. Lamentablemente, debido a la introducción por primera vez de formulaciones y conceptos que no están comúnmente definidos o acordados y que contradicen los valores religiosos y culturales de numerosos países, incluido el mío, Argelia se sumó a la lista de copatrocinadores de una propuesta de enmienda al noveno párrafo del preámbulo y al párrafo 7 de la resolución que habría eliminado los conceptos no acordados relacionados con la expresión “mujeres en toda su diversidad” y habría sustituido la formulación del párrafo 9 por la formulación acordada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular en la meta 10.2 de los Objetivos de

Desarrollo Sostenible, sobre la inclusión social, económica y política de todos.

Consideramos que el uso de un lenguaje consensuado en el párrafo 7, sin incluir una referencia a la orientación sexual y la identidad de género, habría contribuido a alcanzar el consenso necesario y el pleno apoyo a la resolución 76/176 por parte de todos los Estados Miembros. Lamentamos que se hayan introducido esas referencias no consensuadas, que ponen en peligro y socavan el carácter consensuado de la resolución, haciendo caso omiso de las leyes nacionales y los valores culturales y religiosos de numerosos países.

Por nuestra parte, estimamos que un llamamiento más firme y holístico a la no discriminación por ningún motivo, en lugar de utilizar conceptos controvertidos, habría logrado el objetivo de la inclusividad sin socavar el consenso sobre algunos párrafos de la resolución.

Por esas razones, mi delegación expresa sus reservas con respecto al noveno párrafo del preámbulo y al párrafo 7 de la resolución 76/176, que no van en consonancia con las leyes nacionales ni con los valores religiosos de Argelia, y se desvincula de ellos. Mi delegación no considera que las referencias en esos párrafos a los términos “las mujeres en toda su diversidad” y “orientación sexual e identidad de género”, a las que mi delegación se opone rotundamente, sean una redacción acordada para futuros proyectos de resolución. Por ello, nada de lo que figura en esos párrafos cabe interpretarse como una adhesión tácita de mi país a los compromisos establecidos en los párrafos que he mencionado. Argelia considera que no está vinculada por la interpretación extensiva que se hace de esas referencias no consensuadas, que no están bien definidas y no se ajustan a la legislación nacional ni a los valores religiosos y culturales de Argelia.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del subtema b) del tema 74 del programa.

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Informe de la Tercera Comisión (A/76/462/Add.3)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cinco proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 34 de su informe.

Antes de continuar, quisiera informar a los miembros de que la adopción de medidas sobre el proyecto

de resolución V, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria”, se aplaza hasta una fecha posterior con objeto de que la Quinta Comisión disponga de tiempo para examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea se pronunciará sobre el proyecto de resolución V en cuanto esté disponible el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto o de posición antes de que se adopte una decisión sobre los proyectos de resolución I a IV.

Sr. Kim (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): La delegación de la República Popular Democrática de Corea condena enérgicamente y rechaza de pleno el proyecto de resolución I, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”, patrocinado por la Unión Europea, por considerarlo una grave violación de la soberanía de nuestro Estado, así como una provocación intolerable en contra de la República Popular Democrática que obedece a motivos políticos.

El proyecto de resolución I no es más que un producto típico de la política hostil contra la República Popular Democrática de Corea y del doble rasero empleado por fuerzas hostiles, en particular los Estados Unidos y la Unión Europea. En consecuencia, no merece ningún tipo de consideración.

De forma explícita —repetimos una vez más—, las llamadas “cuestiones de derechos humanos” que se mencionan en el proyecto de resolución no existen ni pueden existir jamás en nuestro país, donde la política de “primero el pueblo” está plenamente incorporada en las actividades del Estado y en todos los ámbitos de la vida social.

Mediante la aprobación forzada este año del proyecto de resolución I se pone una vez más claramente de relieve que no han variado los planes impuros de las fuerzas hostiles que pretenden injerir en nuestros asuntos internos y dismantelar nuestro sistema social bajo el pretexto de los derechos humanos y ese riesgo aumenta de forma más alarmante que nunca. Los derechos humanos son, al fin y al cabo, derechos de Estado para nosotros.

La República Popular Democrática de Corea sigue firmemente decidida a sumarse a los esfuerzos internacionales en pro de la promoción y protección auténtica de los derechos humanos también en el futuro. Sin embargo, jamás toleraremos intento alguno de vulneración de nuestra soberanía.

Además, responderemos con la mayor rotundidad y determinación a actos hostiles contra la República Popular Democrática de Corea como la aprobación por la fuerza del proyecto de resolución I.

Los Estados Unidos y la Unión Europea, los peores violadores de los derechos humanos en el mundo, deben centrarse en solucionar la terrible situación de los derechos humanos en su propio territorio en vez de inmiscuirse en problemas inexistentes en materia de derechos humanos de otros a la vez que actúan cual magistrado de derechos humanos.

Para concluir, la delegación de la República Popular Democrática de Corea se opone y vota en contra de todos los proyectos de resolución sobre derechos humanos relativos a países concretos como la Federación de Rusia, la República Islámica del Irán y la República Árabe Siria, partiendo de su posición de principios de evitar la politización, la selectividad y los dobles raseros en materia de derechos humanos.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ha llegado la hora de examinar los diversos documentos de la Tercera Comisión en los que se incluyen mentiras flagrantes, acusaciones no probadas y llamamientos dudosos. Votaremos en contra de todos los proyectos de resolución sobre países concretos que se sometan a votación. No se apoyarán los proyectos de resolución que se aprueben sin someterse a votación. Declaramos oficialmente que nos desvinculamos del consenso sobre esos proyectos de resolución.

En particular, quisiera formular algunas observaciones con respecto al proyecto de resolución III, relativo a la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), temporalmente ocupadas, presentado por Ucrania.

En primer lugar, expondré algunos antecedentes. Desde que Crimea volvió a incorporarse a la Federación de Rusia como resultado del voto directo y libre de todos sus habitantes, se ha producido un crecimiento constante de los ingresos en el presupuesto regional de la península desde 2014, que se ha triplicado. La construcción de viviendas y la producción industrial se están acelerando, y el sector turístico, tradicionalmente importante, también está reforzando su posición. El desarrollo acelerado, centrado en el aumento del nivel de vida de los habitantes de Crimea, sigue siendo una prioridad socioeconómica clave. En total, cerca del 60 % de los ingresos del presupuesto de la República de Crimea se destina a los proyectos sociales en los ámbitos de la asistencia sanitaria, la educación y la cultura.

En respuesta al bloqueo energético de Crimea impuesto por Ucrania en 2015, se crearon planes temporales de suministro eléctrico para la península. Se llevaron cientos de generadores móviles de gran capacidad y se construyó un puente energético, a la vez que se tendieron cables de tendido eléctrico y se construyó un gasoducto doble a través del estrecho de Kerch desde Kuban; Como resultado de ello, el problema del suministro de energía para Crimea se ha resuelto con éxito.

Tras el bloqueo ilegal del suministro de agua a Crimea en 2014 que impuso Kiev al cerrar el canal del norte de Crimea, la cuestión de la seguridad hídrica y del suministro de agua para la península se convirtió en una prioridad. Para resolver ese problema, se han construido y puesto en funcionamiento cerca de 100 kilómetros de nuevas canalizaciones, y en marzo se puso en marcha una instalación de toma de agua en Belbek con una capacidad de 50.000 metros cúbicos. Antes de que finalice el año, se habrá completado la construcción de tres instalaciones de toma de agua en Nezhinskoe, Prostornoe y Novogrigoryevka.

Desde 2015, se han renovado más de 950 kilómetros de carreteras de servicio de en Crimea, y para 2024 tenemos previsto modernizar otros 2.000 kilómetros de infraestructura terrestre. En 2018, concluyó la construcción del puente y la autopista de Crimea, y se abrió el transporte ferroviario por ellos. En 2020, entró en funcionamiento la autopista Tavrida, que une Kerch y Sebastopol. En 2018, entró en funcionamiento el nuevo aeropuerto internacional Aivazovsky de Simferópol, que cuenta con una capacidad máxima estimada de 10 millones de pasajeros al año.

A diferencia de lo que sucede en la Crimea ucraniana, en la Crimea rusa, el respeto de los derechos lingüísticos, la igualdad y la diversidad está explícitamente consagrado a nivel legislativo. A diferencia de lo que ocurría durante la dominación ucraniana, ahora emiten su programación un canal de televisión público tártaro de Crimea conocido como Millet, que significa “pueblo”, y una emisora de radio, Vetan, que significa “patria”, ambos financiados con cargo al presupuesto. Se han mantenido en su totalidad, e incluso se han ampliado, las escuelas que impartían educación en tártaro de Crimea bajo dominio ucraniano. Con ese propósito, se organizó rápidamente la publicación de libros de texto en lengua tártara de Crimea. El nivel de uso de la lengua rusa entre los ucranianos y los tártaros de Crimea es casi el mismo, de un 99,4 % y un 99,8 %, respectivamente.

En los últimos siete años se han construido más de 40 nuevas mezquitas en Crimea, y está a punto de finalizar la construcción de la principal mezquita catedral, con capacidad para unas 4.000 personas.

La Crimea rusa está plenamente abierta a recibir visitantes extranjeros, y cualquiera que esté sinceramente interesado en aprender sobre la vida de los crimeos puede hacerlo en cualquier momento. La Federación de Rusia garantiza el respeto de los derechos humanos en todo su territorio, incluida Crimea, y protegerá esos derechos.

Lamentablemente, Ucrania se está transformando poco a poco en una especie de Estado antirruso: un Estado rencoroso, descontento y siempre codicioso. En muchas cuestiones, Kiev actúa en detrimento de sus propios intereses económicos y de los intereses de los ucranianos de a pie, con tal de perjudicar a Rusia al hacerlo. Según los últimos datos publicados por el Fondo Monetario Internacional, el país se encuentra a la cola de Europa en cuanto al nivel de vida de su población. Por otra parte, es un país que sistemáticamente se llena armas y se nutre con falsas premisas, y al que se incita a la rusofobia. Esto supone una amenaza para Ucrania. No puede crear ni desarrollar nada con éxito solo en términos negativos. Un reflejo no existe por sí solo.

El proyecto de resolución III forma parte de esa campaña antirrusa. Algunos Estados se alinearán obedientemente y votarán a favor del proyecto de resolución, pensando erróneamente que pueden pasar desapercibidos. Sin embargo, a juzgar por los resultados de la votación en la Tercera Comisión, un número mucho mayor de delegaciones en la Asamblea General no votará a favor de ese detestable proyecto de resolución. Les estamos muy agradecidos por su integridad.

Sr. Kyslytsya (Ucrania) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera felicitar al Embajador Mohamed Said Doualeh por el éxito de su presidencia de una de las Comisiones Principales más deliberativas y centradas en el ser humano de la Asamblea General.

Resulta especialmente preocupante que, en el septuagésimo sexto año de existencia de las Naciones Unidas, aún persistan graves violaciones de los derechos humanos en distintas partes del mundo. Estas son el resultado del desprecio deliberado del derecho internacional y del debilitamiento del orden basado en normas.

Cualquiera puede ver a los llamados “pacificadores” rusos en Siria, Georgia y Ucrania, todos los lugares donde Rusia incendió la tierra. Rusia se comporta como si sus efectivos no estuvieran en los territorios

de Ucrania ocupados temporalmente, como si no fuera una Potencia ocupante en ese país. Aun así, incluso los tribunales rusos, como el de la ciudad de Kirov, confirmaron recientemente la presencia en esos lugares de los efectivos militares rusos.

No obstante, los informes de las organizaciones internacionales y sus misiones, que fueron invitadas por Ucrania, dicen claramente lo contrario. Revelan la verdad de los hechos. Desde febrero de 2014, la República Autónoma de Crimea y la ciudad ucraniana de Sebastopol han sido ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia a raíz de una agresión armada contra mi país. Y ese es un hecho muy difícil de negar. Por ello, la Asamblea General reconoció a Rusia como Potencia ocupante.

A pesar de lo que acaba de decir el representante ruso, como en el famoso programa de televisión propagandístico soviético *Vremya*, es bastante fácil comprender todo el horror del régimen de ocupación ruso. Solo hay que abrir los dos informes más recientes del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Crimea. Represión, depresión y desesperanza: eso es lo que siente ahora mismo la población local de la Crimea ocupada temporalmente.

Los abusos y violaciones sistemáticos de los derechos humanos han convertido a Crimea en un lugar donde impera el miedo, no en un destino turístico, como acaba de afirmar el representante de la Federación de Rusia. La población tártara de Crimea —el pueblo autóctono de la península que fue expulsado de su patria en 1944 por el régimen de Stalin— se ha convertido de nuevo en el objetivo directo de la intimidación, el acoso y el terror, lo que ha obligado a sus habitantes a abandonar la zona.

Rusia logra que los habitantes de origen ucraniano se vayan de la península destruyendo las organizaciones políticas y cívicas de los ucranianos, eliminando la educación en lengua ucraniana, a pesar de lo que acaba de decir el representante ruso, persiguiendo a los líderes y activistas, ejerciendo una gran presión psicológica y expulsando a los ciudadanos de Ucrania del territorio ocupado. Cualquiera que se atreva a rechazar la llamada narrativa de la “reunificación con Rusia” se convierte en víctima de detenciones arbitrarias, persecuciones, ejecuciones extrajudiciales, torturas y tratos inhumanos en Crimea.

Condenamos enérgicamente los fallos contra los activistas cívicos y políticos procesados por ser leales a su propio país: Ucrania. A pesar de la exigencia expresada en las resoluciones de la Asamblea General, el Sr. Emin

Usein Kuku sigue en una prisión rusa, al igual que el Sr. Server Mustafayev, defensor de los derechos humanos que fue condenado arbitrariamente a 14 años de reclusión en un centro penitenciario de régimen estricto. Cientos de ciudadanos de Ucrania, entre ellos Halyna Dovahopola, Vladyslav Yesypenko y Nariman Dzhelyal, por nombrar solo algunos, siguen detenidos ilegalmente por Rusia acusados de cargos de motivación política.

La Iglesia Ortodoxa de Ucrania ha sido prácticamente expulsada de la península ocupada. Las comunidades de testigos de Jehová y musulmanes también se enfrentan a la opresión.

A pesar de la imposición por Rusia de su sistema jurídico, los residentes de Crimea siguen siendo ucranianos, y mi país no escatimará esfuerzos para defender a sus ciudadanos.

Mientras tanto, Rusia sigue aplicando su agresiva política ilegal para militarizar la península, explotar los recursos naturales y proceder al traslado ilegal y la destrucción del patrimonio cultural ucraniano en Crimea. La Potencia ocupante pretende promover un cambio demográfico por la fuerza en Crimea.

La desocupación de Crimea, así como de otros territorios ocupados temporalmente, es una prioridad absoluta para Ucrania. Agradecemos a nuestros asociados internacionales su respuesta a la agresión rusa contra Ucrania. Es importante mantener la presión política y diplomática sobre el Kremlin hasta que se restablezca la integridad territorial de Ucrania.

Para aumentar la eficacia de la respuesta internacional a toda una serie de problemas derivados de la actual ocupación temporal de Crimea, incluso en el ámbito de los derechos humanos, hemos establecido un nuevo formato de consulta y coordinación: la Plataforma Internacional de Crimea. Invitamos a todas las partes interesadas, incluida la propia Rusia, a que sumen a la Plataforma, y queremos dar las gracias a nuestros asociados que ya han expresado su apoyo a la iniciativa.

El proyecto de resolución III, titulado “Situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)”, también hace un llamamiento a la cooperación en el seno de la Plataforma Internacional de Crimea y servirá como herramienta práctica para las Naciones Unidas, su Secretaría, y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y sus respectivas misiones de vigilancia en Ucrania.

Agradezco a todos los Estados Miembros —y no voy a amenazar a ninguno de ellos, como acaba de hacer el representante ruso— de todas las regiones que apoyaron el proyecto de resolución en la Tercera Comisión. También es alentador que el texto haya recibido el patrocinio de más de 40 Estados Miembros.

Solicito a los Estados Miembros que voten a favor del proyecto de resolución III.

Sr. Pilipenko (Belarús) (*habla en ruso*): Por razones de tiempo, solo comentaremos los proyectos de resolución relativos a países concretos.

La postura de la República de Belarús todos la conocen. Nos oponemos a los enfoques relativos a países concretos en la labor de las Naciones Unidas. La redacción sesgada, los enfoques desequilibrados y el proceso no transparente para llegar a un acuerdo sobre dichos proyectos de resolución son contrarios a todos los principios en los que se basa el funcionamiento de las Naciones Unidas. La República de Belarús tiene previsto desvincularse de todos los proyectos de resolución que se aprueben sin someterlos a votación y votará en contra de todos los demás proyectos de resolución que se sometan a votación.

Sra. Arab Bafrani (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Deseo formular una declaración en relación con el proyecto de resolución II, sobre la llamada situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

Mi delegación rechaza por completo el proyecto de resolución II, patrocinado por el Canadá, por considerarlo una provocación grave y políticamente motivada contra la República Islámica del Irán. Todos los elementos que figuran en ese proyecto de resolución son información sumamente falsa, reunida para engañar a otros y así lograr objetivos políticos específicos.

Mi delegación considera que una genuina cooperación internacional y el estricto cumplimiento de los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad son la mejor manera de avanzar en la promoción y protección efectivas de todos los derechos humanos. Al igual que en otros países, en mi país pueden existir deficiencias que estamos decididos a solucionar. Sin embargo, los que han apoyado tradicionalmente, históricamente y en la práctica el colonialismo, la esclavitud, el racismo, el *apartheid*, la tortura, las guerras preventivas y las intervenciones no pueden dar lecciones a los demás, concretamente a los iraníes, sobre los derechos humanos.

La mayor amenaza para los derechos humanos proviene de la hipocresía, la politización y el doble rasero. Eso se refleja claramente en el comportamiento de los principales defensores del proyecto de resolución II. Privar a los pueblos indígenas de sus tierras, matarlos y destruir su cultura e identidad se ha convertido en la práctica habitual del Gobierno canadiense. El racismo sistemático; la discriminación racial; el discurso de odio; la xenofobia, incluida la detención de niños inmigrantes; y la denegación de los derechos de los afrodescendientes, los asiáticos y las minorías étnicas son remanentes de la tóxica y sombría historia del colonialismo británico.

La retirada de los Estados Unidos de las instituciones internacionales de derechos humanos y su larga historia de discriminación racial, en particular contra la población negra y asiática estadounidense, demuestran lo horrible que es el historial de derechos humanos de los Estados Unidos.

El proyecto de resolución II también está patrocinado por el régimen sionista, que a diario comete delitos horribles contra los palestinos.

La continuación de la práctica de aprobar de manera selectiva resoluciones relativas a países concretos, práctica contraproducente y conflictiva, sobre todo en la Asamblea General, a lo que se suma el uso de esta plataforma con fines políticos, socava la cooperación y el diálogo, que son los principios esenciales necesarios para la promoción y la protección de los derechos humanos. Mi delegación rechaza enérgicamente la llamada situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Esa medida con fines políticos se llega en un momento en el que muchos civiles iraníes inocentes están afrontando las penurias impuestas por las medidas inhumanas, ilegales, unilaterales y coercitivas de los Estados Unidos, incluidas las sanciones impuestas durante la pandemia de enfermedad por coronavirus.

No obstante, la República Islámica del Irán sigue firmemente decidida a ayudar en los esfuerzos internacionales en pro de una promoción y protección verdaderas de los derechos humanos. Seguimos cooperando con los mecanismos de derechos humanos pertinentes, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El examen periódico universal es una oportunidad para propiciar un debate sin politización y fomentar una cooperación respetuosa con el país en cuestión. Por consiguiente, quisiera solicitar una votación registrada sobre el proyecto de resolución II, con la esperanza de que los representantes

aquí presentes elijan el camino correcto diciendo no a la politización de los derechos humanos.

Con respecto al proyecto de resolución I, sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, la República Islámica del Irán reitera su posición de principio respecto de la práctica contraproducente de examinar proyectos de resolución relativos a países concretos en la Asamblea General. Mi delegación considera que el uso de esta plataforma con fines políticos viola la Carta de las Naciones Unidas, así como los principios de universalidad, no selectividad y objetividad en el tratamiento de las cuestiones de derechos humanos, y socava la cooperación y el diálogo, que son los principios fundamentales de la promoción y protección de todos los derechos humanos universalmente reconocidos. Por lo tanto, la República Islámica del Irán se desvincula de cualquier consenso sobre el proyecto de resolución II.

Sr. Al-Mouallimi (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Los Miembros no deben creer a quienes dicen que la guerra en Siria ha terminado y que, por lo tanto, no hay necesidad de resoluciones de las Naciones Unidas al respecto. No les crean, porque la guerra no ha terminado, y ha tenido un saldo de 2.000 mártires este año y de más de 350.000 mártires en total hasta la fecha.

No les crean, cuando su líder se alza sobre una pirámide de calaveras inocentes y proclama una gran victoria. ¿Cómo se puede proclamar una victoria entre los restos de víctimas inocentes y las ruinas de los hogares? ¿Qué clase de victoria hay cuando un líder se levanta sobre los restos de su pueblo y sus ciudadanos?

No les crean cuando dicen que están interesados en la reconstrucción. La reconstrucción de edificios no se puede anteponer a la rehabilitación de los seres humanos.

No les crean cuando dicen que la seguridad prevalece; más bien, pregunten a los 1,5 millones de sirios que este año se han sumado a la lista de las personas amenazadas por la inseguridad alimentaria, elevando el número de personas necesitadas a casi 10 millones de sirios.

No les crean cuando dicen que están luchando contra el terrorismo en la región. Fueron los primeros en abrir sus puertas de par en par al terrorismo cuando trajeron a su país al grupo terrorista Hizbulah, que es el líder del terrorismo en la región, al tiempo que trajeron a organizaciones sectarias del este.

No les crean cuando dicen que buscan la paz, porque son ellos los que permitieron que oleadas de extremistas invadieran Siria y mataran a Khalid Bin al-Walid

y a Salah al-Din, así como a otros héroes de la historia árabe e islámica.

No les crean cuando atribuyen a otras partes los motivos de su fracaso sin hacer un examen de conciencia, como dice el proverbio: tiró la piedra y escondió la mano.

Sucesivos informes de las Naciones Unidas han mostrado claramente que la responsabilidad de la mayoría de las violaciones de los derechos humanos en Siria recae en el Gobierno sirio y que las autoridades sirias no han creado el entorno ni las condiciones necesarias para el retorno voluntario a sus hogares de los desplazados sirios, que han sufrido el frío, la oscuridad y el racismo en las fronteras europeas o han perecido en el mar.

En el proyecto de resolución V se subraya que, para resolver la crisis en Siria, solo puede haber una solución política, mediante un proceso político amplio que satisfaga las legítimas aspiraciones del pueblo sirio, de conformidad con la resolución 2254 (2015) y el comunicado de Ginebra (S/2012/522, anexo).

El Reino de la Arabia Saudita apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas y su Enviado Especial, Geir Pedersen. Asimismo, apoyamos la reanudación de la labor del Comité Constitucional. El Reino siempre ha contribuido al logro de una solución política y a facilitar los esfuerzos encaminados a unificar a la oposición siria para que hable con una sola voz sin intervención extranjera de ninguna parte.

Por último, el Reino la Arabia Saudita acoge con beneplácito el regreso de Siria a la comunidad árabe y a la Liga de los Estados Árabes. El camino hacia la consecución de ese objetivo está abierto para Siria si puede deshacerse de la intervención extranjera que controla el país.

Al copatrocinar el proyecto de resolución V junto con más de 50 países y apoyar su aprobación, el Reino de la Arabia Saudita siente el sufrimiento del hermano pueblo sirio y trata de ayudarlo a hacer realidad sus esperanzas, ambiciones y legítimas aspiraciones de justicia, libertad, prosperidad y estabilidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a IV, uno por uno.

En primer lugar, examinaremos el proyecto de resolución I, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 76/177).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Myanmar, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Seychelles, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suriname, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Vanuatu, Yemen

Votos en contra:

Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Camboya, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Líbano, Nicaragua, Omán, Pakistán, Filipinas, Federación de Rusia, Sri Lanka, República Árabe Siria, Turkmenistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burundi, Cabo Verde, Camerún, República Centroafricana, Chad, Comoras, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas,

Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sudán, Tayikistán, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Zambia

Por 78 votos contra 31 y 69 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 76/178).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Botswana, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Vanuatu

Votos en contra:

Armenia, Belarús, Burundi, Camboya, China, Comoras, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Etiopía, India, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Malí, Nicaragua, Filipinas, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Serbia, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Abstenciones:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Gabón, Gambia,

Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suriname, Tayikistán, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia

Por 65 votos contra 25 y 85 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 76/179).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 76/180).

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto o de posición después de la aprobación.

Sra. Fernández Palacios (Cuba): Cuba no apoya los mandatos ni las resoluciones que sean resultado de ejercicios selectivos, discriminatorios y políticamente motivados, y que no cuenten con el apoyo de los países concernidos. Por tanto, mi delegación se disocia de la resolución 76/177, titulada “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”.

Nos continúa preocupando que este tipo de resoluciones y ejercicios, que en nada contribuyen a mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno, solo se articulan contra países en desarrollo, sobre los que, además, se imponen medidas coercitivas unilaterales. En el caso de la República Popular Democrática de Corea, se escoge la vía del castigo y las sanciones, atentando contra los mismos derechos humanos que, supuestamente, justifican ese ejercicio. Además, la resolución escoge el peligroso involucramiento del Consejo de Seguridad en temas que no están en el marco de su competencia.

El Sr. Manalo (Filipinas), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Cuba no puede sumarse al consenso de una resolución de esa naturaleza, ni será cómplice del intento de negar al pueblo de la República Popular Democrática de Corea su derecho a la paz, a la libre determinación y al desarrollo. Reiteramos que solo la cooperación internacional, el diálogo respetuoso de las diferencias y el estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad permitirán avanzar en la promoción y protección efectiva de todos los derechos humanos para todas las personas, materia en la que ningún país está exento de retos. Insistimos en que se dé una oportunidad al examen periódico universal para propiciar un debate sin politización y estimular la cooperación respetuosa con el país concernido.

Sr. Poveda Brito (República Bolivariana de Venezuela): En relación con las resoluciones 76/177, 76/178, 76/179 y 76/180, sobre la situación de los derechos humanos en países específicos, la República Bolivariana de Venezuela desea reafirmar su posición de principios con respecto a la aprobación de resoluciones y procedimientos especiales o cualquier otro mecanismo sobre la situación de los derechos humanos en países específicos, indicando que rechazamos la selectividad en el tratamiento de este tema con fines políticamente motivados, puesto que ello constituye una violación de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. En tal sentido, Venezuela se desasocia de las resoluciones 76/177, sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y 76/180, sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar, que fueron aprobadas por consenso.

Sra. Xu Daizhu (China) (*habla en chino*): China defiende de manera consistente una gestión adecuada de las diferencias en la esfera de los derechos humanos mediante un diálogo y una cooperación constructivos que partan de la igualdad y el respeto mutuo. China se opone a la politización, la selectividad, el doble rasero y la provocación que conduce a la confrontación. China se opone a la presión que se ejerce sobre otros países con el pretexto de los derechos humanos; al establecimiento de mecanismos de derechos humanos para un país concreto, sin el consentimiento del país en cuestión; y a la aprobación de proyectos de resolución sobre derechos humanos relativos a países concretos.

Por consiguiente, China se desvincula del consenso sobre las resoluciones 76/177, relativa a la situación

de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y 76/180, relativa a la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar, y ha votado en contra de las resoluciones 76/178 y 76/179 sobre derechos humanos que se refieren a países concretos.

Sra. Ali (Siria) (*habla en árabe*): La delegación de mi país sigue oponiéndose firmemente a la aprobación de proyectos de resolución relativos a países concretos que estén dirigidos contra determinados países. Mi delegación considera que esa práctica se basa en dobles raseros que dimanan de consideraciones políticas asociadas a la agenda de derechos humanos. Consideramos que esa cuestión debe ser abordada por el Consejo de Derechos Humanos, sobre todo después del establecimiento de un grupo de instituciones que condujo al mecanismo del examen periódico universal, a través del cual se abordan todas las cuestiones relativas a los derechos humanos en todos los Estados Miembros.

Esas resoluciones son contrarias a los principios de no discriminación, universalidad y objetividad, que deben prevalecer en el examen de las cuestiones de derechos humanos. La cooperación, el diálogo con el país en cuestión y el respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia de los Estados son la mejor solución para el fomento y la protección de los derechos humanos, frente a la internacionalización de los problemas y la creación de un clima de enfrentamiento mediante la politización del tema y la propagación de mentiras infundadas, como las expresadas en la declaración que formuló el Representante Permanente del Reino de la Arabia Saudita.

En ese contexto, hemos votado en contra de los proyectos de resolución relativos a países concretos que se han sometido a votación. También nos desvinculamos del consenso sobre la resolución 76/177, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

Sr. Manyanga (Zimbabwe) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para reafirmar la posición de principios asumida por Zimbabwe en contra de cualquier resolución relativa a un país concreto. Zimbabwe está firmemente comprometido con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas en lo que respecta a los principios de solidaridad, cooperación, igualdad, no selectividad, objetividad y diálogo genuino en la labor de las Naciones Unidas. Lamentablemente, las resoluciones relativas a países concretos no cumplen ninguno de esos principios. Por lo tanto, Zimbabwe se suma a todas

las delegaciones que siguen expresando su preocupación por las resoluciones relativas a países concretos, debido a su carácter selectivo y divisivo.

Las resoluciones relativas a países concretos también politizan las cuestiones de derechos humanos y provocan y crean una acritud innecesaria. Debido a la atmósfera de confrontación que generan, esas resoluciones no ofrecen ningún remedio sostenible ni ayudan a la protección de los derechos humanos. Las resoluciones relativas a países concretos crean una falsa división entre quienes pretenden ser parangones de los derechos humanos, por un lado, y quienes son tachados de no serlo, por el otro.

Es un hecho que ningún país ha alcanzado el ideal previsto en la esfera de los derechos humanos. Todos nos esforzamos por llegar al destino deseado. Por lo tanto, tenemos que trabajar de consuno para avanzar. Mi delegación sigue decidida a defender y promover los derechos fundamentales e inalienables de todas las personas y reconoce el papel importante que desempeñan las Naciones Unidas a través del Consejo de Derechos Humanos.

El multilateralismo es sinónimo de diálogo y de respeto mutuo a la soberanía de los Estados Miembros. Seguimos convencidos de que, en caso de que exista una verdadera voluntad de abordar las cuestiones relativas a las lagunas existentes en materia de derechos humanos, hay que dar prioridad al diálogo, habida cuenta de que con él se lograrán los resultados deseados.

Por esos motivos, por una cuestión esencial de principios mi delegación ha votado en contra de las resoluciones 76/178 y 76/179 relativas a países concretos. Seguiremos respaldando los esfuerzos de cooperación que de forma genuina se realizan, sobre una base de respeto mutuo, para examinar todas las cuestiones asociadas a los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo en igualdad de condiciones.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del subtema c) del tema 74 del programa.

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

Informe de la Tercera Comisión (A/76/462/Add.4)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado (decisión 76/535).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema d) del tema 74 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del tema 74 del programa.

Tema 108 del programa (continuación)

Prevención del delito y justicia penal

Informe de la Tercera Comisión (A/76/463)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí siete proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 26 de su informe.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a VII, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Decimocuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 76/181).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 76/182).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 76/183).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Fortalecimiento de los sistemas de justicia penal durante la pandemia de enfermedad

por coronavirus (COVID-19) y después de ella”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 76/184).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Prevención y lucha contra los delitos que repercuten en el medio ambiente”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 76/185).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 76/186).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VII se titula “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 76/187).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 108 del programa?

Así queda acordado.

Tema 109 del programa

Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

Informe de la Tercera Comisión (A/76/464)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado (decisión 76/536).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea concluye así la presente etapa del examen del tema 109 del programa.

Tema 110 del programa

Fiscalización internacional de drogas

Informe de la Tercera Comisión (A/76/465)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 10 de su informe.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 76/188).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 110 del programa?

Así queda acordado.

Tema 122 del programa (continuación)

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe de la Tercera Comisión (A/76/468)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 6 de su informe.

A continuación, nos pronunciaremos sobre el proyecto de decisión titulado “Proyecto de programa de trabajo de la Tercera Comisión para el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 76/537).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General concluye así la presente etapa del examen del tema 122 del programa.

Tema 139 del programa (continuación)

Planificación de los programas

Informe de la Tercera Comisión (A/76/469)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado (decisión 76/538).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General concluye así la presente etapa del examen del tema 139 del programa.

La Asamblea General ha concluido así el examen de todos los informes de la Tercera Comisión sometidos a su consideración en esta sesión.

En las decisiones y resoluciones aprobadas por la Asamblea General se abordan los problemas mundiales más importantes, entre ellos los efectos y las consecuencias de la pandemia mundial. La atención constante y los esfuerzos incansables de todos y cada uno de nosotros por aplicarlas son fundamentales para infundir esperanza y ayudar a los pueblos del mundo.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.